



~~Dr. FERNANDO ANDRÉS VESPA~~
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos destinado al estacionamiento de ómnibus de gran porte para el ascenso y descenso de pasajeros - Hotel Canal Beagle" - frente a la fachada del mismo sobre la Avenida Maipú entre las calles 25 de Mayo y Comodoro Augusto Lasserre de esta Ciudad.

ARTICULO 2º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a los efectos de que proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinente, con expreso cargo de su costo al frentista referido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- INSTRUYASE a la Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas - para que efectúe el alta del frentista indicado en el Artículo 1º de la presente, como contribuyente a la Tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3263 - 2007.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/10/2007.

Jam.

MIGUEL ANGE FONTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

JUAN CARLOS ARCADIO
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 3263
2/2
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal y Técnico
y Despacho General
Asesoría Letrada M.U.

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 29 OCT 2007

VISTO el expediente N° CD-8532-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos destinado al estacionamiento de ómnibus de gran porte para el ascenso y descenso de pasajeros – Hotel Canal Beagle - frente a la fachada del mismo sobre la avenida Maipú entre las calles 25 de Mayo y Comodoro Augusto Lasserre, de esta ciudad.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 312 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3263 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/10/2007, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos destinado al estacionamiento de ómnibus de gran porte para el ascenso y descenso de pasajeros – Hotel Canal Beagle - frente a la fachada del mismo sobre la avenida Maipú entre las calles 25 de Mayo y Comodoro Augusto Lasserre, de esta ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1196 2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia